N.I.F.: A-95282216 Registro Mercantil de Bizkaia, Hoja BI-38047, Folio 102, T 4347 , Inscripción 1. – Sociedad Unipersonal

I.F.Z.: A-95282216 Bizkaiko Merkataritza Erregistroa, BI-38047 O.a, 102 Oh. a, T 4347 , 1. Idazp.a – Persona Bakarreko Baltzua

EXPTE. 023.ST.2026

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE ACTIVIDADES BROADCAST MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO DE FORMA ORDINARIA POR MEDIOS EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICOS

Bizkaiko Zientzia eta Teknologia Parkea. Ibaizabal Bidea, 101 • 48170 Zamudio – Bizkaia
Tel: 944 03 23 00 • Fax: 944 03 23 01
www.itelazpi.eus

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO. 3

2. ALCANCE DEL CONTRATO. 4

3. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 6

3.1. RECURSOS HUMANOS. 6

3.2. RECURSOS MATERIALES. 7

3.3. DEDICACIÓN. 7

4. SUBCONTRATACION. 8

5. DIRECCIÓN DEL CONTRATO. 9

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego determinar las prescripciones técnicas por las que se ha de regir la presente contratación, Expte.: 023.ST.2026: "*Contratación del servicio de apoyo a la Gestión de actividades broadcast*", que tiene por objeto prestar apoyo en actividades de gestión del equipamiento de difusión y elementos auxiliares de radio y televisión.

2. ALCANCE DEL CONTRATO.

La prestación del servicio se extenderá a toda la **Red de Centros de Comunicaciones** que gestiona ITELAZPI, de conformidad con las instrucciones que a tal efecto dicten los servicios técnicos de la empresa.

El servicio se prestará a través de los **recursos** asignados, que serán demandados por los servicios técnicos de ITELAZPI con la suficiente antelación, en función de las necesidades de cada momento.

Los recursos puestos a disposición de este contrato han de tener un alto grado de disponibilidad y no podrán ser sustituidos, salvo por baja en la empresa, enfermedad u otra causa de fuerza mayor, en cuyo caso la empresa adjudicataria propondrá una nueva persona de perfil técnico equivalente que someterá a la previa aceptación de ITELAZPI. Dada la naturaleza de la prestación, la discontinuidad de alguno de los recursos humanos adscritos al presente contrato podrá llevar aparejada, a exclusivo criterio de ITELAZPI, la resolución del mismo o su modificación. La no aceptación por parte del contratista de dicha modificación comportará la resolución del contrato.

El **servicio de difusión broadcast** es uno de los principales servicios que presta ITELAZPI, S.A. y por su propia naturaleza requiere de una importante vigilancia en campo. Actualmente se presta servicio de difusión de televisión digital terrestre al canal autonómico del Grupo EiTB Media con 240 equipos principales y sus correspondientes equipos de reserva. Por encomienda de Gobierno Vasco también se presta servicio de difusión de televisión digital terrestre de canales estatales en zona II con 5 equipos de difusión desde 200 centros emisores, por tanto, más de 1.000 equipos.

El servicio de difusión de TDT requiere además de elementos auxiliares vinculados como tarjetas de receptores GPS para el sincronismo, tarjetas distribuidoras de señal, tarjetas de adaptación de formato para el transporte IP (Módulos IPA), además de receptores satelitales MTR profesionales recibiendo de parábolicas orientadas a Hispasat y deshidratadores de feeders, todo ello perfectamente cableado, etiquetado e inventariado con su planimetría as built en planta y en torre.

Si a ello unimos la necesidad de desarrollar idéntica función respecto de la radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), nos encontramos con los 5 programas del Grupo EiTB Media, Euskadi Irratia, Radio Euskadi, Gaztea, Musika y Radio Vitoria, con equipos transmisores desde más de 26 centros de difusión de la CAE que suman más de 90 frecuencias, de nuevo con toda su complejidad (excitadores, moduladores, etapas de potencia, unidades de conmutación automática UCAs, generadores de RDS, sistemas de multiplexación y filtrado, sistemas radiantes de antenas, distribuidores, cuadros de conmutación, líneas rígidas y feeders flexibles, sistemas de refrigeración y ventilación, equipamiento de gestión, operación y monitorado. De la misma forma se presta servicio a radiodifusores privados como Cadena SER, Los 40 principales, Kiss FM, Onda Cero, Radio Nacional de España RNE, etc.

De otra parte, ITELAZPI está inmerso en dos grandes proyectos, derivados de la necesidad de adecuación a los nuevos Planes Técnicos de Impulso a la radiodifusión sonora digital DAB+ por un lado y a la innovación tecnológica de emisiones en Ultra Alta Definición UHD según estándar DVB-T2 por

otro lado, resultando evidente que los recursos internos de la organización no pueden atender en las debidas condiciones la actividad de estos servicio, y que se hace ineludible la colaboración de terceros.

Esta acumulación de equipamiento conlleva la realización de muchas tareas de campo en multitud de emplazamientos, que durante su ejecución demandan la atención exclusiva de personal técnico interno del área broadcast y requieren de un apoyo de colaboración externa. Por enumerar alguna de ellas:

- Control de la realización de las actividades de mantenimiento preventivo con la herramienta FIELDEAS, sobre más de 4.500 equipos (órdenes de trabajo).
- Seguimiento de cumplimiento de calendarios (quincenales, mensuales, trimestrales) y documentación asociada (medidas).
- Seguimiento de ejecución de mantenimientos correctivos hasta su corrección, reparación y cierre de incidencias. Documentación y seguimiento de correcta redacción de líneas de progreso de cada ticket asociado a incidencia.
- Seguimiento, control y gestión de las ofertas de reparación del conjunto de fabricantes y proveedores de equipamiento broadcast.
- Seguimiento, control y coordinación de empresas contratas adjudicatarias de los servicios de mantenimiento para Itelazpi.
- Gestión, seguimiento, control e información de los cortes de servicio Broadcast programados
- Seguimiento y control de su calibración (certificados) de los equipos de medidas profesionales y resto de instrumentación, propiedad de Itelazpi.
- Replanteos y documentación de nuevas solicitudes o necesidades de servicios Broadcast, y seguimiento de la ejecución correcta de las instalaciones.
- Aceptación, protocolo y puesta en marcha de nuevo equipamiento broadcast.
- Seguimiento, control y realización de actualizaciones de versiones y upgrades Software de equipos Broadcast en campo.
- Coordinación de campañas de medidas de calidad de señales de televisión digital TDT y de radiodifusión sonora FM.
- Gestión, seguimiento, control y validación de todos los movimientos de equipos y actividades de la herramienta software AKITEGIA de Inventario de bienes activos.
- Gestión de almacén de equipos de repuesto Broadcast.

3. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En el presente apartado se definen las prescripciones técnicas que definen la prestación del servicio requerido a la empresa adjudicataria, como servicio técnico de apoyo a la gestión de actividades broadcast, que deberá contar con los siguientes:

- Recursos Humanos.
- Recursos Materiales.
- Dedicación.

3.1. RECURSOS HUMANOS.

En atención al volumen de actividad estimado, se requiere la disponibilidad de **una (1) persona de perfil técnico**, cuyas competencias mínimas se determinan en el apartado de solvencia de la Carátula del Pliego de Condiciones Administrativas.

El grado de **disponibilidad** de los recursos mencionados se estima *alto*, si bien su concreta determinación estará en función de las necesidades de ITELAZPI en cada momento.

Los recursos humanos asignados han de tener una experiencia y conocimientos específicos que garanticen la correcta prestación del servicio, en concreto, se solicta con carácter de mínimo (solvencia técnica) que cumplan con los siguientes perfiles:

- **Titulación**: **FP2 o equivalente**. Se acreditará mediante declaración expresa de la licitadora, si bien ITELAZPI se reserva la capacidad de exigir la presentación del correspondiente título oficial.
- **Experiencia**: La persona de perfil técnico asignadas deberá contar con una experiencia mínima de **DOS años** en la realización de tareas similares, en concreto: actividades en instalaciones de equipos vinculados a una red de difusión de televisión digital terrestre y radiodifusión FM. Se acreditará mediante la aportación de certificación expedida por un operador de red en la que hayan intervenido en la realización de estas tareas.

Una vez cumplidos con los requisitos mencionados (solvencia Técnica), se valorará por encima de los mismos la **mayor idoneidad** de recursos humanos y en concreto, la mayor formación y experiencia, siempre que guarden relación directa con el objeto del contrato. En concreto, Grado en Ingenieria, Formación específica como Trabajos en altura, curso de conducción de vehículos todo terreno, curso de prevención SST o SSL y curso certificado de Primeros Auxilios. Se acreditará mediante la aportación de certificado de haber realizado dicha formación con anterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas.

La licitadora podrá proponer **otros perfiles técnicos añadidos** al mencionado, para la realización de sustituciones o apoyos puntuales, especificando sus cualidades y las condiciones a que se sujetarían dichas sustituciones o apoyos.

El incumplimiento grave y/o reiterado de la obligación de vinculación al contrato del personal propuesto llevará aparejada la **resolución** del contrato

3.2. RECURSOS MATERIALES.

La adjudicataria ha de poner a disposición de la ejecución del contrato todos los medios necesarios para su correcta ejecución.
Entre estos cabe destacar los siguientes:

- **Vehículo todo terreno**. Un (1) vehículo todoterreno 4x4.
- **EPIs** para trabajos en altura y los demás que sean necesarios para la ejecución de tareas en los centros de comunicaciones y que serán definidos en cada caso por ITELAZPI.
- **Medios informáticos y de comunicación** en movilidad, además de elementos auxiliares (ordenador portátil, cámaras fotográficas, GPS, medidores laser, etc.).
- **Sede:** La adjudicataria ha de disponer de **local** sede propia donde se desarrollará principalmente la prestación del servicio. Su ubicación se encuadrará en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, si no dispone de la misma deberá acreditar en el plazo de tres meses desde la adjudicación su disponibilidad, en caso contrario se resolverá el contrato. La licitadora deberá aportar información sobre el local y sus características (Sobre 2). Puntualmente prestará algún servicio en la sede de Itelazpi con sus propios medios informáticos (ordenador, etc).

El incumplimiento de la obligación de vincular al contrato los medios indicados con antelación será causa de **resolución** del contrato, y llevará aparejada la pérdida de la fianza.

La licitadora en su oferta técnica debe indicar los medios materiales que adscribe al contrato, indicando sus características y disponibilidad. Dichos medios se entenderán incluidos en el precio ofertado.

3.3. DEDICACIÓN.

Tal y como ha quedado señalado más arriba, la dedicación de los medios humanos adscritos al contrato se definirá en cada momento por parte de ITELAZPI, atendiendo a las concretas necesidades concurrentes.

Dada la naturaleza de las labores a desempeñar y la íntima conexión que debe haber entre los medios propios de ITELAZPI y los asignados en este contrato, con carácter ordinario y salvo circunstancias excepcionales, el desempeño de las tareas que integran el objeto del presente contrato, se lleva a cabo en horario coincidente con el de ITELAZPI.

Serán los servicios técnicos de ITELAZPI los que comuniquen a la contratista con antelación suficiente la dedicación precisada en cada momento. En el punto 2 de este PBT ALCANCE del CONTRATO se han enumerado a modo ejemplo algunas de las tareas de dedicación que serán encomendadas.

4. SUBCONTRATACION.

El presente contrato se califica como un "contrato de servicios", cuyo objeto radica en prestar asistencia técnica de apoyo en actividades de gestión del equipamiento de difusión y elementos auxiliares de radio y televisión.

En consecuencia, con carácter general, en la presente licitación NO PROCEDE la subcontratación dada la especial sensibilidad y criticidad de las tareas y operaciones objeto de la asistencia técnica descrita en el presente pliego.

No obstante, **sí** estará permitida la subcontratación en caso de que la propuesta de la licitadora incluya la vinculación al contrato de **perfiles adicionales**.

5. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato estará dirigida por los servicios técnicos de ITELAZPI, bajo la dirección del responsable del proceso correspondiente, que notificarán a la empresa contratista los procedimientos a aplicar en cada caso y resolverán las dudas o controversias que pudieran surgir durante la prestación. Las indicaciones o instrucciones emanadas de los servicios técnicos de ITELAZPI vinculados al contrato serán de carácter obligatorio para la contratista y su incumplimiento llevará aparejada la resolución del contrato en los términos ya señalados en el presente Pliego.

******